Cauildo que firmaron su Mrs. [illegible]
damos fee =

Dn. Antonio Nieto de Villegas

Dn. Pedro An[illegible] Thomas Abell[illegible]

Pedro Cerezo de Ximenez

Dn. Vizente Lozano y Gaitan

Dn. Antº. Lozano

Gaitan

Jose Martinez

Miguel Martinez Thomas

Dn. Antº. Thomas [illegible]

D. Alonso Geronimo Gaitan Lozano

Antonio

Bartholome Ximenez

Juan [illegible]

Fee de auerse despachado las Cartas Circulares.

Doy fee auer puesto y entregado a [illegible] Diano Palencia diez y ocho Cartas para diferentes [illegible]dades, y Lugares, a sus Justicias para inteligencia [illegible] mates de Dehesas con la individualidad que previene [illegible] particular de su auiso contenido en este Cauildo [illegible] Jumilla, y Febrero veinte y quatro de Mil setec[illegible] setenta y dos =

Auellan

Pregon. y fixon. de edictos

Doy fee como oy veinte y ocho del [illegible] y año a voz de pregonero por todo esta Villa se [illegible] sauer dho remate de Dehesas para el dia veinte [illegible] cino de Marzo proximo veniente con la indiui[illegible]lidad q. en dho particular se contiene, y fixe en [illegible] en los parages acostumbrados =

Auellan